





INICIA PERÍODO DE INFORMACIÓN PREVIA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY N° 19.880, EN VIRTUD DE MEMORÁNDUM N° 05, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2026, DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS, RESPECTO DE LAS ENTIDADES PATROCINANTES "ASESORÍAS GLOBALES SPA" Y "GLOBAL CONSULTORES ASESORÍA Y GESTIÓN SPA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0108

VALDIVIA, 06 MAR 2026

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto N° 397, de 1976, que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 355, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
5. La Ley N° 20.174, que Crea la XIV Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco en su territorio.
6. Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. D.F.L. N° 1 de 2000, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
8. El Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños.
9. La Resolución Exenta RA N° 272/193/2021 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de 08 de febrero de 2021, registrado por Contraloría General de la República el 08 de febrero de 2021, que encomienda funciones directivas; Decreto Exento RA N° 272/13/2021 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 23 de marzo de 2021, registrado por Contraloría General de la República el 23 de marzo de 2021, que establece orden de subrogación.
10. El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones.
11. El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2011, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por Decreto Supremo N° 105 (V. y U.), de 2014.
12. El Decreto Supremo N° 10 (V. y U.), de 2015, que Reglamenta Programa de Habitabilidad Rural.
13. El Decreto Supremo N° 27 (V. y U.), de 2016, que aprueba Reglamento Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, y sus modificaciones.
14. El Ordinario N° 767, de fecha 18 de noviembre de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que instruye sobre la aplicación práctica del Convenio Marco Único

Regional vigente y reemplaza lista de chequeo de antecedentes para boletas de garantía.

15. La Resolución Exenta N° 5081, de fecha 10 de agosto de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales.
16. La Resolución Exenta N° 6433, de fecha 04 de octubre de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales.
17. El Oficio N° 1360, de fecha 13 de agosto de 2019, del jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
18. La Resolución Exenta N° 2167, de fecha 17 de septiembre de 2019, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para el programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016.
19. El Oficio N° 782, de fecha 23 de septiembre de 2020, del Jefe de División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional que "imparte instrucciones sobre implementación de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1326 (VU), de fecha 03 de septiembre de 2020, ya individualizada".
20. La Resolución Exenta N° 277, de fecha 06 de agosto de 2020, de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su anexo, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y "Global Consultores Asesoría y Gestión SPA".
21. La Resolución Exenta N° 323, de fecha 02 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su anexo, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y "Asesorías Globales SPA".
22. El Memorándum N° DPP/38/2025, de fecha 03 de julio de 2025, del Jefe del Departamento de Planes y Programas, que solicita instrucción del SEREMI MINVU Región de Los Ríos, respecto a inicio de procedimiento sancionatorio de término de Convenio de Asistencia Técnica a "Global Consultores Asesoría y Gestión SPA" y "Asesorías Globales SPA", y acompaña antecedentes que indica.
23. El Memorándum N° DPP/113/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, de la Coordinadora de Registros de Proveedores, que da respuesta a Memorándum N° 16-2025 del SEREMI, cuya materia es informar estado de solicitud de "Global Consultores Asesoría y Gestión SPA" y "Asesorías Globales SPA".
24. El Memorándum N° DPP/05/2026, de fecha 12 de enero de 2026, del Jefe del Departamento de Planes y Programas, que solicita instrucción del SEREMI MINVU Región de Los Ríos, respecto a inicio de procedimiento sancionatorio de término de Convenio de Asistencia Técnica a "Global Consultores Asesoría y Gestión SPA" y "Asesorías Globales SPA", y acompaña antecedentes que indica.
25. La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 02 de agosto de 2021, mediante Resolución Exenta N° 323, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, mencionada en el numeral 21 de los vistos, se aprobó el Convenio Regional de Asistencia Técnica (CRAT) con la entidad patrocinante "Asesorías Globales SPA".

De igual manera, con fecha 06 de agosto de 2020, mediante Resolución Exenta N° 277, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, mencionada en el numeral 20 de los vistos, se aprobó el Convenio Regional de Asistencia Técnica (CRAT) con la entidad patrocinante "Global Consultores Asesoría y Gestión SPA".

2. Que, mediante los Memorándums DPP/38/2025 y DPP/05/2026, mencionados en los numerales 22 y 24 de los vistos, respectivamente, el Departamento de Planes y Programas ha informado una serie de presuntas irregularidades e incumplimientos a las obligaciones del Convenio Regional de Asistencia Técnica por parte de ambas entidades patrocinantes, tales como la falta de independencia de instalaciones, deficiencias en accesibilidad universal de las oficinas, bajas calificaciones de desempeño y falta de vigencia suficiente en las cauciones presentadas.
3. Que, se ha constatado que ambas Entidades comparten socio único, domicilio comercial y equipamiento técnico, situación que contraviene las obligaciones y requisitos establecidos en la cláusula cuarta de los respectivos Convenios Regionales de Asistencia Técnica.

En particular, al no contar con una estructura técnica y administrativa diferenciada, las Entidades comprometen los estándares de organización necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios exigidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Lo anterior, impide a la autoridad verificar la disponibilidad real de los recursos, tanto materiales como humanos, destinados al cumplimiento de las obligaciones de los respectivos Convenios, afectando directamente los estándares de calidad y transparencia en la atención de los beneficiarios.

4. Que, el artículo 29 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, mencionada en el numeral 6 de los vistos, dispone en su inciso segundo que, con anterioridad al inicio de un procedimiento, el órgano competente podrá abrir un período de información previa con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento administrativo.
5. Que, atendida la complejidad de los hechos expuestos, la multiplicidad de entidades involucradas y la necesidad de determinar con precisión el grado de responsabilidad y la vigencia efectiva de los convenios y garantías antes de una eventual formulación de cargos o resolución de término, esta autoridad estima indispensable recoger mayores antecedentes y verificar el estado actual de cumplimiento de las observaciones efectuadas.
6. Que, en virtud de lo anterior, y con el objeto de garantizar un debido proceso y una decisión administrativa fundada, se dicta la siguiente resolución:

#### **RESULEVO:**

1. **INÍCIASE**, período de información previa, en relación a lo solicitado en Memorándum N° DPP/05/2026, de fecha 12 de enero de 2026, del Jefe del Departamento de Planes y Programas, respecto de las Entidades Patrocinantes "Asesorías Globales SPA" y "Global Consultores Asesoría y Gestión SPA".
2. **DESÍGNASE**, a la funcionaria de la Sección Jurídica de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, doña **Stephany Herrera Quintana, como instructor del procedimiento administrativo** seguido en contra de las Entidades Patrocinantes "Asesorías Globales SPA" y "Global Consultores Asesoría y Gestión SPA".

3. **OTÓRGASE** un plazo de 15 días hábiles a la instructora designada para la realización de esta investigación, contados desde la notificación del presente acto.
4. **NOTÍFIQUESE**, por carta certificada, la presente Resolución Exenta a las Entidades Patrocinantes "Asesorías Globales SPA" y "Global Consultores Asesoría y Gestión SPA", al domicilio ubicado en al domicilio ubicado en Palestina N° 323, Villa Santa Elena, comuna y ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.**



**DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

DTB/GGS/sha  
DISTRIBUCIÓN:

- Asesorías Globales SPA. Palastina N° 323, Villa Santa Elena, comuna y ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos. Carta Certificada Correos de Chile.
- Global Consultores Asesoría y Gestión SPA. Palastina N° 323, Villa Santa Elena, comuna y ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos. Carta Certificada Correos de Chile.
- Director Regional SERVIU Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Funcionaria de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, doña Stephany Herrera Quintana (Sección Jurídica).
- SIAC de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa